



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 95614

Acta 05

Bogotá, D. C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

**JOSÉ IGNACIO NARVÁEZ PÉREZ y OTRO vs.
FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA,
COMO ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL DEL
CAFÉ, y OTRO**

Luego de verificar en el Sistema de información del Registro Nacional de Abogados -SIRNA- su calidad de abogado, se reconoce personería al doctor José del Carmen Cárdenas Sánchez, con tarjeta profesional n.º 18.104 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado sustituto de José Ignacio Narváez Pérez, en los términos y para los efectos del memorial de sustitución conferido.

La demanda de casación presentada por el recurrente José Ignacio Narváez Pérez, en este asunto satisface las

exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, a la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), y a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, como administrador del Fondo Nacional del Café, por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **16 DE FEBRERO DE 2023**, Se notifica por anotación en estado n.º **020** la providencia proferida el **15 DE FEBRERO DE 2023**

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **21 DE FEBRERO DE 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **15 DE FEBRERO DE 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

En la fecha **22 DE FEBRERO DE 2023** a las 8:00 a.m., se inicia el traslado por el término de 15 días a **TODOS** los **OPOSITORES**.

SECRETARIA _____